



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 422/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, de don Carlos Arredondo, Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio para aprobación del certificado N° 72/2022 de fecha 30 de junio de 2022, de recepción definitiva de obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS -2".
- 2) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 08 de julio de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 3) El decreto alcaldicio N°376 de fecha 27 de julio de 2021 de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 4) El decreto alcaldicio N°407 de fecha 11 de agosto de 2021 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 5) El decreto alcaldicio N°443 de fecha 24 de agosto de 2021 que rectifica el decreto alcaldicio N° 407 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 6) El decreto alcaldicio N°448 de fecha 24 de agosto de 2021, de Contrato a Suma Alzada de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 7) El decreto alcaldicio N° 450 de fecha 25 de agosto de 2021, de acta de entrega de terreno de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 14 de diciembre de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 16) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

## DECRETO

**1° APRUÉBASE**, el Certificado N° 72/22 de fecha 30 de junio de 2022, de Recepción Definitiva de la Obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" licitación pública ID 3865-2-LP21.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/PML/CAG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2125280-a81e5b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>